Frank D. Lanterman
REGIONAL CENTER

TITULO: **Respiro**

DOCUMENTO: **Servicios Normales**

FECHA DE REVISO: **Aprobado por la Junta Directiva el día 23 Agosto del 2017**

Aprobado por el Departamento de Servicios del Desarrollo el día 28 do Noviembre del 2018

Respiro es un servicio de apoyo diseñado para proporcionar a los miembros de la familia un alivio temporal de la atención constante requerida por una persona con una discapacidad del desarrollo. El respiro se puede proporcionar en la propia casa de la persona o en una instalación residencial con licencia, de forma planificada o de emergencia. Respiro no está diseñado para ser utilizado como guardería.

Las familias deben proveer su propio respiro con la ayuda de familiares o amigos o mediante el uso de niñeras pagadas. Sin embargo, si el equipo interdisciplinario determina que la persona necesita un grado de cuidado más allá de lo normalmente requerido por un individuo de la misma edad sin una discapacidad el Centro Regional podría autorizar horas de respiro. Los servicios de apoyo en el hogar (IHSS) se pueden considerar si cumple con los requisitos de respiro identificados en el Plan de Programa Individual.

Para los niños menores de 3 años, el Centro Regional no compra horas de respiro, excepto como cuidado de niños cuando se necesita para permitir que los padres del niño participen o reciban otros servicios con el fin de conocer con los resultados del IFSP del niño.

Como pauta general, una persona puede ser considerada para recibir hasta 30 horas por mes con la compra de respiro si existe una o más de las siguientes circunstancias (Nota: el Centro Regional puede considerar la compra de horas adicionales de respiro mensuales bajo condiciones o circunstancias excepcionales. Todas las excepciones son revisadas por el Director Ejecutivo o su designado):

A) Si La persona tiene documentadas serias dificultades de comportamiento, como actuar agresivo, los comportamientos de abuso a su persona o hiperactividad, que puede ser peligroso para él y para otras personas;

B) La persona tiene importantes necesidades médicas, como la necesidad de ser vigilado de cerca para las convulsiones incontroladas o problemas respiratorios, para recibir alimentación especial, o para recibir atención por una gastrostomía, traqueotomía o equipo especial.

C) La Persona tiene déficits de habilidad y necesita ayuda en comparación con una persona no discapacitada de la misma edad, como por ejemplo, para un adolescente o un adulto, la incapacidad para comer, bañarse o andar independiente;

D) La familia está sufriendo de severa estrés por una situación como enfermedad crónica o grave, con más de un miembro de la familia con una discapacidad, o incapacidad del cuidador primario, que impide el cuidado de la persona con una discapacidad de desarrollo o crea el potencial de negligencia o abuso; o

E) La Familia tiene una situación de emergencia, como una enfermedad grave o la muerte de un miembro de la familia o la hospitalización de un padre o cuidador.